



Organización  
Internacional  
del Trabajo



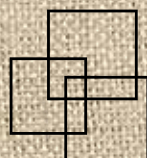
DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

12 de junio de 2016

# ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL EN LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN



**¡ES COSA DE TODOS!**



**E**l Día mundial contra el trabajo infantil de 2016 se centra en las cadenas de producción<sup>1</sup>. Las cadenas de producción son cada vez más complejas y abarcan un sinnúmero de sectores, países y regiones. Todas las cadenas de producción, ya sea en el sector de la agricultura, la pesca, la manufactura, la minería, los servicios o de la construcción, ya sea a nivel nacional o mundial, pueden involucrar a algunos de los 168 millones de niños que siguen aún en situación de trabajo infantil. La eliminación del trabajo infantil en las cadenas de producción es cosa de todos, y requiere el compromiso de los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como de las propias empresas.

En la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) de la OIT se indica claramente que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar la legislación nacional y de contribuir a la realización de todos los

principios y derechos fundamentales en el trabajo – incluida la eliminación del trabajo infantil, tal como se define en los Convenios de la OIT sobre la edad mínima (núm. 138) y sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182).

El trabajo infantil está presente en muchas ocupaciones, especialmente en las economías rural e informal, y en los ámbitos en los que la gobernanza del mercado laboral, los sindicatos y las organizaciones de empleadores suelen ser débiles o inexistentes, así como en los ámbitos a los que los inspectores del trabajo no pueden llegar. En las cadenas de producción, el trabajo infantil está presente en los talleres pequeños o en los hogares, lo que dificulta su identificación y erradicación. Si bien muchos niños están en situación de trabajo infantil en la producción de bienes y servicios, comercializados a escala internacional, un número mucho mayor trabaja en la producción de artículos destinados al consumo nacional.

## NECESIDAD URGENTE DE ACCIÓN

**E**l trabajo infantil niega a las niñas y niños sus derechos – a estar libres de peligro, a una educación y formación profesional de calidad, y a jugar y descansar. El derecho a estar libre de trabajo infantil es un derecho fundamental y, junto con los demás principios y derechos fundamentales en el trabajo y, en particular, la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva, es indispensable para la consecución del trabajo decente para todos.

La meta concreta (8.7) del nuevo Objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico hace un llamado para que se adopten medidas encaminadas a erradicar el trabajo forzoso con carácter de urgencia, a acabar con las

formas modernas de esclavitud y con la trata de personas, y a asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, para 2025, del trabajo infantil en todas sus formas.

Con el fin de alcanzar este objetivo, la acción colectiva debe acelerar los progresos y utilizar mejor los conocimientos y recursos existentes. Las empresas deberían seguir unas prácticas comerciales responsables que respeten los derechos humanos y otros derechos laborales en los países y comunidades en los que despliegan su actividad. El diálogo entre el personal directivo de las empresas y los sindicatos debería apoyar dichas prácticas y ser un ejemplo de ellas.

## SER UNA EMPRESA RESPONSABLE SIGNIFICA NO RECURRIR AL TRABAJO INFANTIL

**L**a Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT proporciona orientación a las empresas sobre cómo contribuir al desarrollo económico y social, y respetar los derechos fundamentales en el trabajo. Establece los principios que deberían observar los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las empresas, también en lo que respecta al trabajo infantil:

*“Las empresas multinacionales, así como las empresas nacionales, deberían respetar la edad mínima de admisión al empleo con el fin de garantizar la efectiva abolición del trabajo infantil, y deberían tomar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.”*

Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, adoptados

<sup>1</sup> Las cadenas de producción son el conjunto de actividades o procesos que intervienen en la fabricación y distribución de un producto.

por el Consejo de Derechos Humanos en 2011, también hacen referencia a los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, incluidos los consagrados en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los Principios rectores de las Naciones Unidas se

apoyan en tres pilares, a saber, el deber de los Estados de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, y el derecho de las víctimas a tener un mayor acceso a mecanismos de reparación eficaces.

## TOMAR MEDIDAS

**E**l trabajo infantil puede ser difícil de detectar. Las empresas multinacionales pueden estar directamente vinculadas con él en las cadenas de producción internacionales – en sus propios locales, a través proveedores o subcontratistas – o simplemente al realizar actividades en áreas en las que el trabajo infantil es frecuente. En muchos casos, el trabajo infantil es generado por la pobreza de las familias y comunidades, debido al déficit de trabajo decente para los adultos y jóvenes que han alcanzado la edad mínima legal para trabajar, a causa de salarios insuficientes, de una baja garantía de ingresos y de una protección social inadecuada, lo cual suele estar vinculado con el pago de precios insuficientes a los proveedores; y con la falta de acceso a la atención de salud y a una educación y formación profesional gratuitas de calidad. El trabajo infantil prevalece donde las relaciones laborales son débiles y donde la libertad sindical y de asociación es inexistente, así como en las empresas familiares informales que no pueden contratar a trabajadores adultos para sustituir el trabajo no remunerado realizado por sus hijos.

La gobernanza efectiva y el diálogo social son pilares de la lucha contra el trabajo infantil. Los gobiernos tienen la principal responsabilidad en la eliminación del trabajo infantil, pero la acción eficaz requiere la colaboración entre los organismos gubernamentales, incluidas las inspecciones del trabajo, los interlocutores sociales nacionales, y el personal directivo y los representantes de los trabajadores en las empresas. La OIT apoya sus esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil, respaldando mecanismos para mejorar el cumplimiento de la legislación nacional y el respeto de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, y sustentando el establecimiento de sistemas de relaciones laborales. Cada empresa vinculada con una cadena de producción puede realizar una contribución positiva, y el diálogo entre el personal directivo y los representantes sindicales es de vital importancia para fomentar la confianza y hallar soluciones sostenibles.

La OIT presta apoyo específico a las empresas de diversas maneras.

La **Plataforma sobre el trabajo infantil (CLP)**, impulsada por la OIT y por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, es un foro mundial que congrega

a las empresas de diferentes sectores y regiones del mundo para que compartan su experiencia de lo que funciona – y lo que no – en la lucha contra el trabajo infantil en las cadenas de producción. Copresidida por la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y por la Confederación Sindical Internacional (CSI), y colaborando asimismo regularmente con las federaciones sindicales internacionales pertinentes, la CLP refuerza los vínculos de las empresas mundiales con las estructuras y procesos tripartitos nacionales para eliminar el trabajo infantil en el país de que se trate.

Al beneficiarse de los conocimientos técnicos, la experiencia en el terreno y el asesoramiento en materia de política de la OIT, la CLP imparte formación sobre cómo identificar y afrontar los riesgos que representa el trabajo infantil, dirige proyectos de investigación, y elabora nuevos manuales y directrices mundiales. También facilita la colaboración entre las empresas afiliadas en actividades encaminadas a erradicar el trabajo infantil que abarcan diferentes sectores en el mismo lugar.

Además de propiciar el intercambio de mejores prácticas y conocimientos entre pares a través de la CLP, la OIT, por medio de **alianzas público-privadas**, apoya directamente a las empresas para que pongan fin al trabajo infantil en sus cadenas de producción, y proporciona asesoramiento y apoyo práctico con miras a afrontar la realidad en el terreno. Respalda el establecimiento de sistemas de vigilancia y seguimiento del trabajo infantil (VSTI), ayuda a las comunidades vulnerables a adquirir la autonomía económica que necesitan, apoya la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de pequeños productores, promueve la igualdad de acceso a una educación de calidad para los niños de las comunidades vulnerables, y emprende investigaciones.

El **Helpdesk de la OIT para empresas** presta asistencia gratuita y confidencial sobre cuestiones laborales de muy diversa índole – en particular a los gerentes de las empresas y a las organizaciones de trabajadores. Esto comprende asesoramiento sobre cómo aplicar los principios enunciados en los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil en las operaciones comerciales y las cadenas de producción. El sitio web del Helpdesk

contiene recursos de conocimientos que las empresas pueden utilizar libremente con el fin de aplicar los principios de las normas de la OIT tanto en la política

como en la práctica. Las consultas pueden realizarse por correo electrónico a la dirección [assistance@ilo.org](mailto:assistance@ilo.org), o por teléfono al +41 22 799 6264.

## FORJAR EL COMPROMISO

La lucha contra el trabajo infantil en las cadenas de producción requiere la concertación de esfuerzos en todos los frentes. Los Estados deben considerar si la legislación y la política nacionales protegen realmente contra la implicación de las empresas en el trabajo infantil y, en su defecto, cómo fortalecer su contenido o cumplimiento.

El diálogo social ha sido y sigue siendo crucial para el progreso sostenible. Las organizaciones de empleadores participan cada vez más en las actividades destinadas a poner fin al trabajo infantil en las cadenas de producción, proporcionando asesoramiento y orientación a sus miembros sobre cómo erradicarlo. Los sindicatos desempeñan una función primordial en la lucha contra el trabajo infantil, al impartir formación para prevenirlo, promover unas condiciones de trabajo seguras y saludables, e integrar las cuestiones relativas al trabajo infantil en los convenios colectivos – incluidos los acuerdos mundiales – con las empresas.

Para las empresas, el cumplimiento de la legislación y el respeto de los derechos humanos y laborales reconocidos a escala internacional son de vital importancia. Así pues, deberían guiarse por las directrices de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT y por las conclusiones de los órganos de control de la OIT a la hora de tomar medidas para evitar que se atente contra el derecho de los niños a estar libres de trabajo infantil. La guía *Herramienta de orientación de la OIT y la OIE sobre el trabajo infantil destinada a las empresas*, publicada recientemente, ayuda a las empresas a aprender cómo combatir el trabajo infantil de una manera integral y eficaz. Asimismo, la publicación de 2016 titulada *Trade Unions and Child Labour: A Tool for Action*, es un manual concebido para apoyar la acción sindical eficaz encaminada a erradicar el trabajo infantil.

## ¡ÚNASE A NOSOTROS EN EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL DE 2016!

El Día mundial es una oportunidad para alzar su voz contra el trabajo infantil, para unirse al llamado para poner fin al trabajo infantil en las cadenas de producción, y para exhortar a los países que aún no han ratificado los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil a que lo hagan.

Los invitamos a usted y a su organización a participar en el Día mundial. Cada acción cuenta. Juntos podemos marcar la diferencia.

Para más información visite [www.ilo.org/ChildLabourWorldDay](http://www.ilo.org/ChildLabourWorldDay) o contacte [ipec@ilo.org](mailto:ipec@ilo.org)



DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

12 de junio de 2016